

ría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de línea eléctrica que se cita. (PP. 485/2010).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 17 y 18 de marzo de 2009, la mercantil Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal, solicitó en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz de esta Consejería, respectivamente, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución, y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la instalación de una línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, entre la Subestación Lebrija y la Subestación Puerto de Santa María, en las provincias de Sevilla y Cádiz, cuya finalidad será la evacuación de la energía eléctrica generada por las plantas termosolares Lebrija II y III.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Junta de Andalucía, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE número 124, de fecha 22 de mayo de 2009; BOE número 163, de fecha 7 de julio de 2009; BOJA número 99, de 26 de mayo de 2009; BOJA número 128, de 3 de julio de 2009; BOP de Cádiz número 96, de 22 de mayo de 2009; BOP de Sevilla número 154, de 6 de julio de 2009; Diario de Cádiz de fecha 27, de mayo de 2009 y diario ABC de Sevilla de fecha 13 de julio de 2009 y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto presentado a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen el correspondiente informe:

- Ayuntamiento de Lebrija.
- Ayuntamiento de Trebujena.
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Comunidad de Regantes Sector B XII de Lebrija.
- Comunidad de Regantes Los Huertos.
- Comunidad de Regantes Los Pozos.
- Comunidad de Regantes La Capitana.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Endesa Distribución Eléctrica.

- ADIF.
- Telefónica de España.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Las Comunidades de Regantes Los Huertos y Los Pozos manifiestan su desacuerdo en relación con la contestación dada por la empresa peticionaria, en base a las siguientes argumentaciones:

- No conformidad con el trazado de la línea, ya que hace imposible la introducción de nuevos métodos de riego, desconocerse si el trazado de la línea ha tenido en cuenta una posible afección a la línea férrea Ave Sevilla-Cádiz, desconocerse si se ha tenido en cuenta la posibilidad de que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, y por no haberse seguido un trazado de tipo geográfico o administrativo, como límites de parcelas.
- No conformidad por no contar la instalación con la Autorización Ambiental Unificada.
- Indefensión de los titulares de los terrenos, ya que no pueden efectuar alegaciones al proyecto.

En este sentido no cabe considerar las anteriores desconformidades, habida cuenta que la instalación cuenta con la Autorización Ambiental Unificada, como se expresa en el punto siguiente, los distintos Organismos han sido informados del trazado de la línea, la cual, conforme al artículo 4 del Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, debe evitar ángulos pronunciados en su trazado, como se vería obligada a seguir si el trazado siguiera los límites de las parcelas, y no se han cuantificado ni especificado los nuevos métodos de riego. En relación con la indefensión, el expediente se ha tramitado de acuerdo al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de acuerdo con los artículos 127, 131, 143, y siguientes, en relación con la información pública.

Cuarto. Consta en el expediente Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de febrero de 2010, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la empresa Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal para el proyecto referenciado.

Quinto. Consta en el expediente que en el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Juan Manuel Piñero Pérez, en nombre y representación de compañía mercantil Cortijo de Évora, Sociedad Limitada.
- Don Alfonso Pérez-Barbadillo Mateos, en nombre y representación de Doña Ana María Bohórquez Mora-Figueroa.
- Don Antonio Cañas Rojano, en nombre y representación de la mercantil Helioenergy Electricidad Once, Sociedad Anónima.

- Don Francisco José Iribarren Fentanes, en nombre y representación de la mercantil Energía Inteligente Energena, Sociedad Limitada Unipersonal.

- Don José Benito Salvatierra Dorantes.

- Don José Caro Andrades, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Agrícola Ganadera Lebrijana.

- Don Benito Gómez Velázquez, en nombre y representación de Herederos de don Antonio Gómez Sánchez, y como presidente de la Comunidad de Regantes Los Pozos.

- Doña María Castillo Gómez Sánchez.

- Doña Miguela Auxiliadora Salvatierra Dorantes.

- Doña Juana Ruiz López.

- Don Antonio Ferreira Ruiz.

- Don Francisco Ferreira Ruiz.

- Don Enrique Vélez Cortines.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Consta en el informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que, según alega don Juan Miguel Piñero Pérez, en representación de Cortijo de Evora, Sociedad Limitada, no fue suficientemente informado sobre el recorrido de la línea en cuestión al no facilitársele detalles de la misma, no obstante lo cual, el alegante ha sido capaz de identificar su finca, e incluso plantear un recorrido alternativo, lo que evidencia que dispuso de información suficiente para la identificación pretendida, por lo que la alegación carece de base en relación a la falta de información.

Sexto. Consta en el expediente informes de fechas 9 de diciembre de 2009 y 18 de enero de 2010 de las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla respectivamente, ambos favorables a la concesión de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea referenciada

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución, y Declaración de Utilidad Pública en Concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa, y la Aprobación de Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Alta

Tensión, está regulada en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución, a solicitud de Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal, de la línea a 220 kV, a doble circuito, entre la Subestación Lebrija y la Subestación Puerto de Santa María, y cuyas características serán:

Origen:	Subestación Lebrija
Final:	Subestación Puerto de Santa María
Términos municipales afectados:	Lebrija (Sevilla), Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María (Cádiz)
Tipo:	Aérea
Frecuencia:	50 Hz
Tensión de servicio:	220 kV
Tensión más elevada de la Red:	245 kV
Potencia máxima a transportar por circuito:	540 MVA
Circuitos:	1 (a futuro 2)
Número cables de tierra:	1 (a futuro 2)
Número conductores por fase:	2
Longitud en metros:	49.568 metros
Longitud tramo Sevilla:	Lebrija (10.035 metros)
Longitud tramo Cádiz:	Trebujena (7.730 metros), Sanlúcar de Barrameda (18.337 metros) y El Puerto de Santa María (4.466 metros)
Disposición:	Bandera (a futuro hexagonal)

Debiendo ejecutarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Autorización Ambiental Unificada de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2010.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Cádiz.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos en su día por los distintos Organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz y Se-

villa, a efectos de reconocimiento definitivo, y emisión de las correspondientes Actas de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Gamazo», núm. 1486. (PP. 2237/2007).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Francisco Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Excabahorti, S.L., con domicilio en La Barca de la Florida, C/ Ronda de las Adelfas, 2, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), denominado «Gamazo», al que le ha correspondido el número de expediente 1486, con una superficie de 19 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 52' 20"	36° 49' 00"
1	5° 52' 00"	36° 49' 00"
2	5° 52' 00"	36° 49' 20"
3	5° 51' 40"	36° 49' 20"
4	5° 51' 40"	36° 49' 40"
5	5° 50' 40"	36° 49' 40"
6	5° 50' 40"	36° 48' 40"
7	5° 51' 00"	36° 48' 40"
8	5° 51' 00"	36° 48' 20"
9	5° 51' 20"	36° 48' 20"
10	5° 51' 20"	36° 48' 00"
11	5° 52' 20"	36° 48' 00"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-1/2010.

Interesado: Soledad Hernández Rojas.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación con los arts. 13.1.a) y 19.1 del RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de febrero de 2010.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85) la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPE.*

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

En el marco del citado Decreto, de la Orden de 23 de octubre de 2009, que lo desarrolla y que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos y de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.16.31.16.14.775.00.32D.1	31.16.31.16.14.775.00.32D.1.2010
01.16.31.16.14.785.00.32D.0	31.16.31.16.14.775.00.32D.2.2011
01.16.31.18.14.775.00.32D.0	31.16.31.16.14.785.00.32D.0.2010
	31.16.31.18.14.775.00.32D.0.2010

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
14/2009J 333R1	FAASA AVIACION, S.A.	A41017161	722.433,52
14/2009J 333R2	FAASA AVIACION, S. A.	A41017161	275.440,48
14/2009J 340R1	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATA-	G14386932	80.665,50
14/2009J 371R1	IMAGEN & MEDIA COMUNICACIONES, S.L.	B14510903	120.072,00
14/2009J 400 R1	ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	376.979,10